ACTA DE REUNION No.		
Hora: 08:30 AM		**Fecha: 31 de octubre de 2025**
Lugar:	**REUNION VIRTUAL VIA TEAMS**	
Dependencia que Convoca:	**DIRECCION REGIONAL ICBF ANTIOQUIA**	
Proceso:	**PRESENTACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	
Objetivo:	Realizar reunión tipo mesa de trabajo con el ánimo de realizar acercamientos interinstitucionales entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL ANTIOQUIA y la ALCALDIA DE MUTATÁ para la operación de las modalidades de atención integral a la primera infancia.	

Agenda:

1. PRESENTACION DE LOS ASISTENTES.
2. DESARROLLO DE LA REUNION.
3. COMPROMISOS.
4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Desarrollo de la Agenda

1. Presentación de los asistentes:

Para el desarrollo de esta reunión se cuenta con la asistencia del director encargado de la Regional Antioquia ICBF DRA. CATALINA GARCIA ROBLEDO. Por parte del ENTE TERRITORIAL se cuenta con la asistencia de su alcalde Municipal Dr. JAIRO ENRIQUE ORTIZ PALACIO, y su equipo de asesoría técnica; todos los anteriormente mencionados hacen su presentación correspondiente.

2. Desarrollo de la reunión.

PÚBLICA

El ICBF tiene la necesidad de contratar los servicios de educación inicial para la atención primera infancia con las niñas y niños que cumplen con los criterios de focalización de los servicios a contratar, y de esta manera lograr la continuidad en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar de acuerdo a la estructura programática con la que cuenta la Regional derivada de la demanda del territorio, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral, brindando espacios en el marco de la atención y la protección integral, en los cuales es posible acceder a una alimentación balanceada y proporcional a sus requerimientos nutricionales, fortalecer las interacciones, capacidades parentales de las familias y cuidadores, disfrutar de infraestructuras adecuadas y pertinentes enmarcadas en las condiciones de calidad y que les permiten desarrollar las vivencias propias de la primera infancia, así como las atenciones requeridas para apoyar el disfrute de las realizaciones.

Por lo tanto, la Regional Antioquia, requiere celebrar un convenio Interadministrativo de vigencia futura de conformidad con la normatividad vigente, Manual de Contratación y documentos impartidos por el ICBF con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento, garantía de los derechos y atención de los niños y niñas conforme a los Manuales Operativos de las modalidades de atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes.

El Convenio Interadministrativo se suscribirá con una Entidad Pública, que cuente con una amplia trayectoria prestando los servicios de educación inicial, completando el ciclo de atención bajo las condiciones técnicas y operativas establecidas en los Manuales operativos de los servicios que correspondan al período de atención según el plazo de ejecución del convenio.

Por estas razones, se invita al presente espacio tipo mesa de trabajo con el objetivo de realizar acercamientos interinstitucionales entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL ANTIOQUIA y la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ ANTIOQUIA para la operación de las modalidades de atención integral a la primera infancia, a través de la suscripción de un Convenio Interadministrativo en los siguientes términos:

OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FÍSICOS, PEDAGÓGICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y EL MUNICIPIO DE MUTATÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI"*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del convenio, hasta el 31 de julio del año 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Lugar de ejecución: El objeto del convenio se ejecutará en el municipio de Mutatá – Antioquia

Para todos los efectos legales, la estimación del valor del presente Convenio Interadministrativo será de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE - ($ 359,404,440.00)** Distribuidos de la siguiente forma:

1. *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, realizara un aporte en dinero por la suma de* ***TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($317.254.440)*** *por concepto de atención.*

PÚBLICA

2. *El Municipio de Mutatá – Antioquia, realizara un aporte según su propuesta técnica administrativa y financiera, por un valor de* ***CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($42.150.000)***

MUNICIPIO	***DENOMINACIÓN***	***SERVICIO***	***UDS***	***CUPOS***	***VALOR APORTE***
MUTATÁ	MODALIDAD INSTITUCIONAL - CDI	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL PROGRESO	1	80	$317.254.440
APORTE DEL ICBF PARA LA ATENCION					**$317.254.440**
APORTE DEL MUNICIPIO COMO COFINANCIACIÓN					**$ 42.150.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO.					**$ 359.404.440**

El ICBF hará un aporte en especie al presente convenio, representado en Alimento de Alto Valor Nutricional -AAVN Bienestarina Mas® entregados durante la ejecución de este, el cual se cuantificará (Kilos entregados – valor) al finalizar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo.

Los aportes del ICBF fueron calculados de acuerdo con las canastas diferenciales aplicables para el 2025 publicadas en los lineamientos de programación ICBF, de acuerdo con los valores asociados a la clasificación de los centros zonales en tipo A realizada por la Dirección de Primera Infancia.

La cofinanciación de la Entidad Pública corresponde a un aporte conforme l*o descrito en la propuesta técnica administrativa y financiera, que hace parte integral de los documentos del convenio, que se encuentra amparado* ***CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($42.150.000)*** **($**en el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP que será aportado una vez se defina la forma de contratación y operación, documentos anexos al estudio previo, por un valor de [(**42.150.000)**, lo que se describe a continuación:

ITEM	CANTIDAD	VALOR
Material de insumos de oficina para los informes de seguimiento de la operación.	$ 500.000	$ 4.650.000
Servicios públicos, agua potable, internet, energía eléctrica.	$ 1.400.000	$ 12.500.000
Vigilancia de un CDI	$ 2.640.000	$18.600.000
Mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones del CDI, mejora de las condiciones actuales y compra de materiales de obra	$ 3.899.264	$ 6.400.000
TOTAL		**$ 42.150.000**

PARÁGRAFO 1: El ICBF hará un aporte en especie al presente convenio, representado en Alimento de Alto Valor Nutricional -AAVN Bienestarina Mas® entregados durante la ejecución de este, el cual se cuantificará (Kilos entregados – valor) al finalizar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo.

PARÁGRAFO 2: Los aportes del ICBF fueron calculados de acuerdo con las canastas diferenciales aplicables para el 2025 publicadas en los lineamientos de programación ICBF, de acuerdo con los valores asociados a la clasificación de los centros zonales en tipo A realizada por la Dirección de Primera Infancia.

PARÁGRAFO 3: Desde la Dirección Regional Antioquia se verificó la cuantía del convenio interadministrativo por suscribir, identificando que los que superan de manera individualizada la cuantía de los 1000 SMLMV, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos convenios. En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos convenios para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos.

PARÁGRAFO 4: Hace parte integral del convenio interadministrativo la propuesta técnica y financiera presentada por el municipio de Guatapé Antioquia, con el detalle de la inversión contenida en la misma y que serán articulados al presente documento.

El convenio estará respaldado por los siguientes recursos:

1. El aporte del ICBF al convenio resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catalogo de Gastos	Fuente	Recurso	Valor en Números
209625	31/10/2025	163	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	Nación	10	$ 64.801.560
VF 0010	31/10/2025		C-4602-1500-9-704020	Nación		$ 252.452.880

2. La cofinanciación de la Entidad Pública corresponde a un aporte conforme lo descrito en la propuesta técnica administrativa y financiera, que hace parte integral de los documentos del convenio, por valor de $42.150.000

SUPERVISIÓN: Se indica que El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del convenio a celebrarse a través del **SUPEVISOR (A) DEL AREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ZONAL URABA**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, así como del Manual de Contratación vigente del ICBF o los que hagan sus veces, los cuales hacen parte integral del convenio, y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Es importante dejar la claridad que el futuro convenio interadministrativo no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la Entidad Territorial, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del convenio interadministrativo a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la Entidad Territorial son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del convenio interadministrativo tendrá la vinculación correspondiente con la Entidad Territorial y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el municipio se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde la celebración del presente convenio interadministrativo, para que contrate con cargo a la Entidad Territorial los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con la Entidad Territorial. De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del convenio interadministrativo, correrá a cargo de la Entidad Territorial quien

PÚBLICA

garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

SUBCONVENIO INTERADMINISTRATIVO: La Entidad Territorial en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del convenio interadministrativo; únicamente podrá subcontratar, previa autorización de ICBF, la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subconvenios interadministrativos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este convenio interadministrativo. El subcontratista carecerá absolutamente de relación con el ICBF y, en consecuencia, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. PARÁGRAFO. - La vinculación del personal y/o proveedores específicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en ningún caso se entenderá como subconvenio interadministrativos y, por lo mismo, no deberán ser autorizados por el ICBF, sino que su celebración y ejecución será bajo la autonomía y responsabilidad exclusiva de la Entidad Territorial.

Expuestas las mencionadas condiciones por parte del ICBF, el director encargado de la Regional Antioquia ICBF Dra. CATALINA GARCIA ROBLEDO realiza su intervención y manifiesta sus motivaciones y la pertinencia para que EL MUNICIPIO DE MUTATÁ ANTIOQUIA pueda darle visto bueno a la posibilidad de establecer dicho compromiso y así prestar los servicios en el municipio relacionados a continuación:

DESCRIPCION DE CUPOS POR SERVICIO:

UNIDAD DE SERVICIO	MODALIDAD	Cupos	FINANCIACIACION
El Progreso	Institucional	80	ICBF

Así las cosas, por parte del Municipio se expone los siguientes puntos de la propuesta técnica a presentarse para la suscripción del Convenio Interadministrativo:

ASPECTOS TÉCNICOS:

El SNBF desde un ámbito conceptual se podría abordar como un conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

Por lo expuesto, se considera por parte del municipio, que el convenio interadministrativo, es un ejercicio mancomunado para ampliar coberturas y cualificar el servicio, para ser atendidos en un medio institucional, con las garantías que se especificaran más adelante.

La Alcaldía de Mutatá, en cabeza de la Secretaría de educación, ha buscado llevar la atención a los niños y niñas de todo el territorio, es por esto que durante el año 2024 se realizaron acciones para mejorar la atención de los beneficiarios, y se

PÚBLICA

identificaron necesidades que requieren atención debido a sus condiciones socioeconómicas y vulneración de los niños y niñas.

El municipio atenderá para la actual vigencia **80** cupos.

Objetivo general

Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en Primera Infancia desde la gestación hasta 4 años, 11 meses y 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.

Objetivos específicos

a. Promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos.

b. Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludables en las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias.

c. Generar estrategias que vinculen las familias y la comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en favor de la garantía de sus derechos.

d. Reconocer y escuchar las voces e intereses de niñas y niños incentivando su participación y ejercicio de la ciudadanía desde la Primera Infancia, favoreciendo las interacciones sensibles y afectuosas que revitalicen su sentido de pertenencia y su desarrollo psicoafectivo.

e. Enriquecer las prácticas y pautas de crianza de las familias y cuidadores responsables de niñas y niños que promuevan relaciones respetuosas, solidarias, vinculando al género masculino en los roles de la familia.

f. Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios, para promover la atención integral de niñas y niños desde la gestación

INFRAESTRUCTRA DE LAS UDS EN EL MUNICIPIO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

CDI El PROGRESO:

Se atenderán ochenta 80 cupos en el CDI Cerro El progreso, esta infraestructura se encuentra ubicado en el barrio el progreso contiguo a la institución educativa Mutatá. Tiene construido 4 salones con una capacidad de 20 niños cada uno, cuenta con una caseta multiuso, 1 parque infantil, 1 espacio para la huerta, cocina, 1 tanques elevado, 1 baños para adulto y 1 baño para los niños con un talento de 4 docentes, 2 auxiliares, 2 servicio de alimentación y 1 de servicios generales.

En esta UDS donde se debe prestar un servicio institucional, que procure por garantizar la educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en el marco de la Atención Integral y Diferencial, a través de acciones

PÚBLICA

pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos a la salud, protección y participación, que permitan favorecer su desarrollo integral.

Dicha protección se reafirma con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006, en el artículo 29: " DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (O) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas."

Es así entonces, como en cumplimiento del mandato constitucional y legal, la Administración Municipal en cabeza hoy de la Secretaria de educación, debe garantizar los derechos de los niños y las niñas del Municipio de Mutatá contemplando el desarrollo de cuidado, protección, afecto, alimentación, salud, nutrición y fortalecimiento del desarrollo psicosocial; todos ellos encaminados a la socialización, generando sensibilización y espacios de corresponsabilidad con la participación activa de la familia y con el concurso del Estado y la Sociedad Civil, brindando acompañamiento a los padres de familia para potenciar la función educativa de las familias, en esta localidad.

La política pública de Primera Infancia es el principal instrumento para materializar la protección integral de los niños y niñas, fortaleciendo las diferentes estrategias de prevención y protección en temas como, trabajo infantil, violencias sexuales, violencia intrafamiliar, explotación sexual; estas estrategias llevan a nuestro territorio al fortalecimiento de las políticas públicas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en el territorio en articulación y coherencia con los compromisos de la política nacional.

Es pertinente tener en cuenta que el Municipio de Mutatá, no cuenta con una Política Pública de Primera Infancia, pero en el plan de desarrollo del municipio que tiene como nombre: Mutatá…Líder 2024 -2027. La atención a la primera infancia se encuentra en la línea estratégica 4, Mutatá…Líder en fortalecimiento social, en el sector Mutatá…Líder en la participación e inclusión de grupos vulnerables, con el objetivo de promover la cohesión social comunitaria, el bienestar y la inclusión social en Mutatá, mediante el diseño e implementación de programas y proyectos que fortalezcan el tejido social, impulsen el desarrollo humano y mejoren la calidad de vida de sus habitantes especialmente de los niños, niñas y adolescentes.

Busca promover el desarrollo integral y el bienestar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Mutatá, mediante la implementación de un programa que garantice el ejercicio pleno de sus derechos, su protección frente a todo tipo de violencia y discriminación, y su participación en la vida familiar, escolar y comunitaria, contribuyendo así, a su crecimiento personal y a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

La propuesta se ejecutará acorde al lineamiento de primera infancia ICBF (versión 1), manuales operativos de las modalidades de atención a la primera infancia del ICBF (versión 1), referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral, y de las bases curriculares como referente de calidad para atención integral a la primera infancia.

Además, se contará siempre con la articulación con la Secretaría de Educación para el transito armónico al grado de transición de las Instituciones educativas oficiales.

PÚBLICA

La modalidad está dirigida a garantizar la atención de niños y niñas en el marco del enfoque diferencial de derechos desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad; aspecto que implica para la EAS y UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, como aspectos incluyentes, pero con especificidades para su atención, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad familias, mujeres gestantes, niños y niñas pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.

Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada.

Esta direccionada a niños y niñas entre los 6 meses y los 4 años, 11 meses y 29 días.

FUENTE DE LA FINANCIACION DE LOS RECURSOS:

El municipio de Mutatá cuenta con recursos propios para atender el proyecto de primera infancia. establecido en el plan de desarrollo Mutatá, **MUTATÁ LÍDER 2024-2027**.

El plan de desarrollo del municipio de Mutatá tiene como nombre: Mutatá…Líder 2024 -2027. La atención a la primera infancia se encuentra en la línea estratégica 4, Mutatá…Líder en fortalecimiento social, en el sector Mutatá…Líder en la participación e inclusión de grupos vulnerables,

PRESUPUESTO GENERAL

La inversión para la ejecución se distribuye tanto recursos propios como los recursos de del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, estos dando cumplimiento a los lineamientos técnicos y a la canasta establecida desde la sede nacional, es importante mencionar que en el anexo de la presente propuesta se especifica el presupuesto cofinanciación y la forma de ejecución en el tiempo, la cantidad de talento humano por perfil y la destinación por perfil del incremento salarial y demás aspectos de tipo financiero.

3. Compromisos.

La fecha o plazo otorgado a la entidad para allegar la documentación estará mediado por los principios de oportunidad y diligencia por parte del Municipio de Mutatá Antioquia.

4. Proposiciones y varios

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Celebración del convenio	Municipio e ICBF	Noviembre de 2025

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**

PÚBLICA

Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	Por definir	Por definir	Por definir
Colaborador que elabora el acta:	Sandra Patricia Guerrero Montoya		

PÚBLICA